



Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.  
Dirección de Ecología Y Medio Ambiente.  
Oficio No: DEMA-LAI-OP/041/2025  
Guaymas, Sonora, a 01 de Diciembre del 2025.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
Y ECOLOGIA GUAYMAS, SONORA.

**ASUNTO:** Autorización en Materia de Impacto Ambiental del Proyecto:  
"REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN  
AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10."

Según lo estipulado en el Artículo 27 y 28 Fracción I y II de la Ley No. 171 de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Sonora y al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, publicado el 22 de Agosto del 2005; se le otorga por parte de esta dependencia de la exención de presentación del proyecto denominado "REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10", a ubicarse en, Ave 10 entre calle 20, Miguel Alemán eje norte, Guaymas, sonora, en lo sucesivo se le denominará como la empresa y

**RESULTANDO**

- I.- Que con fecha 10 de noviembre del 2025, se recibió en esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente por parte de la empresa, la solicitud de exención de la Licencia Ambiental Integral del proyecto. "REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10"
- II.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Título Cuarto de la Licencia Ambiental Integral en sus Capítulos I, II, III y IV del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Municipio de Guaymas publicado en el boletín oficial del Estado Número 50 Sección I de fecha 23 de junio del 2011, se procedió a dictar la resolución respectiva.

**CONSIDERANDO**

- III.- Que de acuerdo a los documentos solicitados del proyecto denominado "REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10" "no se contraponen con los usos de suelo especificados para la zona, así como Área Natural Protegida con carácter Federal o Estatal Decretada.
- IV.- Que el Proyecto "REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10", consta de una superficie total. m<sup>2</sup>.
- V.- Que el predio en cuestión fue visitado por personal adscrito a esta Dependencia municipal y corroborado según lo estipula las Escrituras con las colindancias respectivas y que no se encuentra en ninguna Área Natural Protegida, Nacional, Estatal o Municipal contempladas por las leyes en la materia.
- VI.- Que según lo señala la documentación será únicamente para la construcción de ampliación del Proyecto "REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10"
- VII.- Que la actividad que se llevara a cabo no es riesgosa ni afectara al medio ambiente, siempre y cuando se tomen las medidas necesarias de seguridad.



ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE | Edificio Guadalupano, calle 23 entre  
av. Serdán y Alfonso Ibarra, col. Centro, Guaymas, Sonora | Tel. 622 222 36 13  
[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)





- 1.- Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración propuestas en la documentación presentada del Proyecto, "REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10", Así como las condicionantes establecidas en la presente resolución. La empresa será la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a esta dependencia evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.
- 2.- Los residuos sólidos deberán ser depositados en el relleno sanitario municipal.
- 3.- No podrá realizar obras o Actividades del proyecto más allá de la superficie señalada en el término Primero de la presente autorización.
- 4.- El acceso vehicular a las instalaciones del proyecto deberá sujetarse a las especificaciones de velocidad que marque la Dirección General de Seguridad Publica y Transito del H. Ayuntamiento de Guaymas.
- 5.- Queda estrictamente prohibido efectuar en el proyecto cualquier tipo de cambios, modificaciones y/o alteraciones al manifestado sin haber obtenido autorización previa de esta Dependencia, apercibiéndose de que si incurre en esta situación se hará acreedor de medidas de seguridad y de sanciones que en el caso resulten aplicables.

#### XI.- PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

- 6.- Queda estrictamente prohibido depositar cualquier tipo de desecho en la vía pública o cerca del área del proyecto así como la quema de los mismos.
- 7.- Los desechos sólidos generados deberán ser depositados en contenedores especiales mismos que contarán con tapadera con aspecto estético y se evitara de manera permanente los malos olores y la proliferación de fauna nociva.
- 8.- Deberá de realizar contrato de recolección de residuos sólidos con una empresa que tenga los permisos correspondientes para llevar a cabo la actividad, o hacerse cargo del manejo y disposición de éstos.
- 9.- La empresa deberá de colocar Baños Portátiles para los trabajadores de la empresa, mismos que cumplirán con los reglamentos para la protección del ambiente y de construcción.
- 10.- La recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos y de manejo especial será por cuenta propia de la **Empresa**, evitando la acumulación y notificando a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente el destino final de estos.

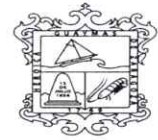
#### XIII.- PARA REUBICACIÓN DE ESPECIES DE FLORA CON PROTECCION AMBIENTAL.

- 12.- Una vez que tenga resuelto el Cambio de uso de suelo la empresa deberá avisar a esta Dirección para poder realizar visita en conjunto con el personal adscrito a esta Dependencia municipal para determinar cuáles especies e individuos se encuentran protegidas bajo la NOM-059-SEMARNAT-2006, así como aquellas de importancia ecológica en el área a desarrollar el proyecto.

#### XII.- PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

- 11.- Deberá indicar el acceso y rutas de evacuación.
- 13.- Una vez determinadas las especies esta dependencia a mi cargo dictaminara cuales ejemplares se reubicarán en área de uso común y cuáles serán trasladadas por parte de la **Empresa**, ubicado en el Relleno Sanitario del Municipio. Dicha reubicación deberá realizarse en coordinación con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente bajo la supervisión de personal adscrito a esta dependencia, debiendo notificar día y hora.

9



**SEXTO:** La **empresa**, deberá elaborar y presentar la información sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes a esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente una vez terminada la obra dando aviso en forma Escrita.

**SÉPTIMO:** La presente autorización a favor de la **empresa** es personal. En caso de transferir los derechos y Obligaciones total o parcial contenidas en este documento, la empresa deberá notificarlo por escrito a esta Dependencia Municipal.

**OCTAVO:** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**NOVENO:** La **empresa** deberá mantener en el sitio del proyecto "REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10" copia del Oficio donde se le otorga la exención de presentar Informe Preventivo de Impacto Ambiental, los planos del proyecto, así como la presente autorización, para efectos de mostrarla a la autoridad competente cuando la requiera.

**DÉCIMO:** Esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente podrá en cualquier tiempo modificar, suspender o revocar la autorización otorgada, si por algún caso fortuito o de fuerza mayor se llegaran a presentar causas supervenientes de impacto ambiental no previstas y ocurrieran eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente, los bienes particulares o públicos.

**DÉCIMO PRIMERO:** El incumplimiento de cualesquiera de los términos y/o condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley 171 del Equilibrio Ecológico al Ambiente para el Estado de

Sonora, El Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guaymas, Las Normas Oficiales, que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales antes señaladas, por parte de la **empresa**, será causa justificada para cancelar la presente autorización y las correspondientes sanciones que sean aplicables a los instrumentos Jurídicos antes mencionados.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La presente autorización ampara el marco de impacto ambiental y no exime de los trámites y obligaciones a cumplir con otras autoridades o instancias.

**DÉCIMO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al interesado, representante o apoderado legal del dueño del proyecto: Notifíquese la presente Resolución personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al interesado, representante o apoderado legal del dueño del proyecto "REPOSICION DE BANQUETA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA DIEZ, ENTRE CALLE 20 MIGUEL ALEMAN EJE NORTE Y AVE 10" para oír y recibir notificaciones, con Domicilio en Avenida Serdán No. 250 Colonia Centro C.P. 85400 sito en Guaymas, Sonora.

ATENTAMENTE

ING. JOSE ANTONIO LEON HERNANDEZ  
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Archivo

DIRECCION DE ECOLOGIA  
Y MEDIO AMBIENTE